



PROCEDIMIENTO No. SIE-MAG-015-2018

“SERVICIOS DE PRODUCCION DE EVENTOS”.

CONSIDERANDO:

- Que** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo del 2017;
- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que** el artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que los Pliegos contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría; y, que los Pliegos son públicos y su acceso es gratuito para cualquier persona a través del portal de COMPRAS PÚBLICAS;
- Que** el artículo 47 ibídem, establece: “*Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes (...)*”;
- Que** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP, que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
- Que** el artículo 44 ibídem, dispone: “*Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).*”;
- Que** mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), expidió la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación



Pública, en cuyos artículos 265 al 274 se establece las disposiciones relativas a los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica;

- Que** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 041 de 03 de abril de 2018, el Ministro de Agricultura y Ganadería de ese entonces, Mgs. Rubén Flores Agreda, reformó el Acuerdo Ministerial No.003 de 12 de enero de 2018 y en consecuencia se delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera, como ordenador de gasto de inversión;
- Que** con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, a Xavier Lazo Guerrero;
- Que** mediante Informe de Justificación Técnica de Viabilidad de la propuesta para el “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA COMERCIALIZACIÓN ASOCIATIVA DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA DEL ECUADOR-2018, MEDIANTE EL POSICIONAMIENTO Y EMPODERAMIENTO SOCIAL DEL SELLO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA”, elaborado por el Ing. Carlos Rocafuerte, Líder Técnico Componente 2 y aprobado por el Ing. Roberto Godoy Ortega, Responsable Componente 2, en la parte pertinente a la justificación técnica, menciona: “(...) *En este contexto, el Ministerio de Agricultura y Ganadería MAG como una Política de intervención en favor de la Agricultura Familiar Campesina crea el distintivo de la AFC “Sello AFC” que permite visibilizar en la sociedad civil el origen social de los productos agroalimentarios en los mercados ecuatorianos. De esta manera, el financiamiento solicitado servirá para la generación de un proceso de promoción y difusión del Sello AFC a nivel nacional a través de medios de comunicación, material POP y eventos temáticos y encuentros comerciales de productores de la AFC. Así se espera informar a los productores sobre esta propuesta estatal y posicionar en la mente de los consumidores nuevas maneras de Consumo Social y Ambientalmente Responsable a través de los Circuitos Alternativos de Comercialización CIALCOS. La visibilización de la producción familiar campesina, a través de la difusión y posicionamiento del Sello AFC, proveerá mayor información al consumidor al momento de adquirir sus alimentos (...)*”;
- Que** mediante memorando Nro. MAG-CGI-2018-2499-M de 31 de agosto de 2018, el Mgs. Wilson Rosalino Ortega Mafla, Gerente del Proyecto de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola de ese entonces, solicitó al Mgs. Néstor Iván Flores Zaruma, Coordinador General de Planificación. Encargado de ese entonces, lo siguiente:“(…) *emitir la certificación de la Programación Anual de la Planificación PAP 2018, del Programa Incremento de la Productividad en los Pequeños y Medianos Productores, Proyecto de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola. (...)*”.
- Que** mediante memorando Nro. MAG-CGP-2018-1488-M de 04 de septiembre de 2018, el Mgs. Néstor Iván Flores Zaruma, Coordinador General de Planificación. Encargado de ese entonces, informó al Mgs. Wilson Rosalino Ortega Mafla, Gerente del Proyecto de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola de ese entonces, lo siguiente: “(...) *una vez que la Dirección de Inversión Sectorial e Institucional revisó la Programación Anual de la Planificación vigente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, la actividad si se encuentra registrada en el “Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola” (...)*”.
- Que** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-8922-M de 17 de septiembre de 2018, la Lcda. Martha Yolanda Quinga Guallichico, Directora Financiera. Encargada,

MINISTERIO DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA



EL  
GOBIERNO  
DE TODOS

emitió entre otras las certificaciones presupuestarias No.593 y 594 de 17 de septiembre de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR USD \$	Nro. CERTIFICACIÓN
360-9999-0000-57-00-006-001-730249-1701-001-0000-0000	Eventos Públicos Promocionales.	18.766,04	593
360-9999-0000-57-00-006-001-730249-1701-001-0000-0000	Eventos Públicos Promocionales.	2.251,92	594
<b>TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA</b>		<b>21.017,96</b>	

- Que** con Resolución Modificatoria del PAC Nro.049-MAG-2018 de 25 de octubre de 2018, suscrita por la Coordinadora General Administrativa Financiera, Ing. María Katherine Hidalgo Pino, resolvió en su parte pertinente lo siguiente: *"Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central para el ejercicio económico 2018, (...) "SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS", por el valor de \$ 18.766,04 (dieciocho mil setecientos sesenta y seis con 04/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, es decir, \$ 21.017,96 (veinte y un mil diecisiete con 96/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, con cargo a las estructuras presupuestarias: 360-9999-0000-57-00-006-001-730218-1701-001-0000-0000; y, 360-9999-0000-57-00-006-001-730249-1701-001-0000-0000, correspondientes a: Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y de Productividad Agrícola. (...)"*;
- Que** mediante memorando Nro. MAG-SUBAFC-2018-0556-M, de 25 de octubre de 2018, la Lcda. Wilma Odila Suárez, Subsecretaria de Agricultura Familiar Campesina, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, Ing. María Katherine Hidalgo Pino, lo siguiente: *"(...) solicito de la manera más cordial su autorización y disposición a quien corresponda para proceder con el inicio de la contratación del servicio de logística en planta central para la organización del Primer Encuentro Nacional para la Agricultura Familiar Campesina, dentro del proceso: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA COMERCIALIZACIÓN ASOCIATIVA DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA DEL ECUADOR - 2018, Y EL POSICIONAMIENTO Y EMPODERAMIENTO SOCIAL DEL SELLO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA (AFC), MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA EN PLANTA CENTRAL PARA ORGANIZACIÓN DEL PRIMER ENCUENTRO NACIONAL PARA LA AFC.(...)"*, petición que fue autorizada, mediante comentario, constante en el recorrido del sistema Quipux y que dispone lo siguiente: *"AUTORIZADO, CONTINUAR CON TRÁMITE ACATANDO NORMATIVA LEGAL VIGENTE QUE SE REQUIERE PARA EL PROCESO."*;
- Que** mediante Verificación de Catálogo Electrónico de 05 de noviembre de 2018, elaborado por la MsC. Sharon Padilla, Analista de la Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina y aprobado por el Ing. Paúl Barrera, Director de Análisis y articulación intersectorial para la Agricultura Familiar Campesina, señalaron lo siguiente: *"Mediante la presente, la Unidad Requirente (Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina), ha verificado que los bienes o servicios que requiere la institución, no se encuentran disponibles en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE.(...)"*;



- Que** mediante Estudio para la determinación del Presupuesto Referencial para la “CONTRATACIÓN DE LOGÍSTICA PARA LA PRIMERA FERIA Y ENCUENTRO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN ALTERNATIVA Y CONSUMO RESPONSABLE DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA ”, de 05 de noviembre de 2018, elaborado por la MsC. Sharon Padilla, Analista de la Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina, en su parte pertinente definió lo siguiente: “(...) se define como presupuesto referencial para la presente contratación el valor de \$ 18.765,79; sin IVA, es decir, \$ 21.017,69 incluido IVA que corresponde a la oferta más baja presentada (...)”;
- Que** mediante el Formulario actualizado para la Subasta Inversa de Servicios, de 05 de noviembre de 2018, cuyo objeto es la contratación de: “SERVICIOS DE PRODUCCION DE EVENTOS”, elaborado por la MsC. Sharon Padilla, Analista de la Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina, revisado por el Ing. Paúl Barrera, Director de Análisis y articulación intersectorial para la Agricultura Familiar Campesina y autorizado por la Lcda. Wilma Odila Suárez, Subsecretaria de Agricultura Familiar Campesina, se determina que el formulario señalado, contiene las especificaciones técnicas de la contratación, conforme lo determinado en la Ley;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 20 y 44 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Acuerdo Ministerial No.002 de 12 de enero de 2018 y 026 de 02 de marzo de 2018;

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el inicio del procedimiento de subasta inversa electrónica, signado con el código No. SIE-MAG-015-2018, cuyo objeto es la contratación de: “SERVICIOS DE PRODUCCION DE EVENTOS”, cuyo presupuesto referencial es de \$ 18.765,79 (dieciocho mil setecientos sesenta y cinco con 79/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con un plazo de ejecución de 10 días, contados desde la fecha de suscripción del contrato.

**Artículo 2.-** Aprobar el pliego precontractual elaborado por la Unidad de Gestión de Contratación Pública, en base al formulario de especificaciones técnicas elaborado por la Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina, bajo la modalidad de subasta inversa electrónica con código No. SIE-MAG-015-2018.

**Artículo 3.-** Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública, la publicación de esta resolución, el pliego y la convocatoria con el cronograma establecido, en el portal [www.compras.públicas.gob.ec](http://www.compras.públicas.gob.ec), para los proveedores que deseen participar en este proceso.

**Artículo 4.-** Delegar a la MsC. Sharon Padilla, Analista de la Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina, como responsable de la etapa precontractual, para que se encargue de llevar adelante el mismo.

**Artículo 5.-** Delegar a la Eco. Clara Delgado, Analista Servidor Público de Apoyo 6, como Administrador del Contrato, quién velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

**Artículo 6.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

MINISTERIO DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA



EL  
GOBIERNO  
DE TODOS

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **15 NOV. 2018**

Ing. María Katherine Hidalgo Pino  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.**

